

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 608.

## Artículo de oficio.

Núm. 990.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Seccion de Intervencion. — Anuncio. —*

En esta oficina existen nuevos resguardos de depósitos espedidos á nombre de los Sres. que á continuacion se expresan, lo que se les avisa para que por sí mismos, sus apoderados ó herederos se presenten en esta oficina para canjearlos por las cartas de pago que deben obrar en su poder, en la inteligencia que de no verificarlo antes del día 22 del corriente mes les parará perjuicio.

- D. Jaime Nicolau.
- » Miguel Bauzá.
- D.<sup>a</sup> Francisca Pujol.
- D. Julian Timonell.
- » Miguel Seguí.
- » Jaime Bestard.
- » Miguel Vich.
- » Onofre M.<sup>e</sup> Prohens.
- » Juan Bannasar.
- » Francisco Reyó.
- » Magin Bauzá.
- » Pablo Morey.
- » Gaspar Sancho.
- » Pedro José Vallespir.
- » Antonio Salva.
- » José Seguí.
- » Melchor Sampol.

Palma 12 de enero de 1871. — Juan M. Martin.

Núm. 991.

*Seccion de Administracion. — Contribuciones. — Circular. —* El Exmo. Señor Director general de Contribuciones en circular de 7 del corriente me dice lo que sigue:

«Habiéndole manifestado el Banco de España que en algunas Provincias se resisten los Alcaldes á facilitar certificaciones de la cabida y linderos de las fincas pertenecientes á los contribuyentes cuyas cuotas se declaran co-

brables en el apremio de tercer grado lo cual entorpece indefinidamente la cobranza de los descubiertos que existen en el dia; esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. la necesidad de que por esa Administracion se hagan las prevenciones convenientes á las autoridades locales de los pueblos, á fin de que léjos de poner obstáculos en este servicio, cumplan con sus deberes facilitando á los agentes de dicho establecimiento los referidos documentos para que no sufra entorpecimiento alguno la recaudacion de los tributos.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades locales de esta Provincia Palma 13 de enero de 1871. — Juan M. Martin.

Núm. 992.

JUNTA MUNICIPAL DE STA. EUGENIA.

La relacion de utilidades de los contribuyentes asi vecinos como forasteros formada por esta junta municipal y que ha de servir de base para girar el repartimiento general de la cantidad necesaria para cubrir el déficit del presupuesto municipal y provincial del presente año económico estará espuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias á empezar en el dia de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos prescritos en el art. 36 del reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de febrero último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Santa Eugenia 9 enero de 1871. — El Presidente, Rafael Santandreu. — P. A. D. L. J. M. — Gabriel Rigo, Srio.

Núm. 993.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Llubi.

Hallándose vacante la secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo

de trecientos escudos anuales, se anuncia al público para conocimiento de las personas que se consideren con opcion á la misma á fin de que dentro del plazo de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia presenten sus solicitudes documentadas en la secretaria de dicho municipio. Llubí once de enero d l año 1871. — El Presidente, Bernardo Mulet. — P. A. D. A. — José Ramis, secretario interino.

Núm. 994.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa desde primero de julio de 1869 hasta 31 de agosto último.*

(CONCLUSION.)

MAYO.

*Sesion del dia 1.<sup>o</sup>*

Se acordó nombrar comisionado para asistir á la discusion y aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios de este partido de 1870-71.

*Sesion del dia 8.*

Se acordó publicar la circular de la Administracion económica, referente á la formacion de la matricula industrial y de comercio de 1870-71.

*Sesion del dia 15.*

Examinado y aprobado el proyecto del presupuesto Municipal ordinario del próesimo año económico, se acordó ponerlo de manifiesto por espacio de quince dias.

JUNIO.

*Sesion del dia 5.*

En conformidad á lo que dispone el artículo 126 de la ley municipal vigente, se practicó el sorteo de vecinos contribuyentes que deben asociarse al Ayuntamiento para la deliberacion de su presupuesto.

*Sesion del dia 12.*

No habiéndose presentado los individuos de la Junta municipal de presupuestos, sin embargo de haberlos citado ya para el dia 6 de este mes y para el de hoy, se acordó convocarlos para el 16 del actual con el fin de resolver definitivamente el presupuesto ordinario del próesimo año económico.

*Sesion del dia 24.*

Se leyó la circular del Gobierno civil de 29 de mayo último y en su vista se acordó solicitar la compensacion de la cantidad que adeuda este pueblo por impuesto personal con el crédito que tiene pendiente de liquidacion, contra el Tesoro público.

JULIO.

*Sesion del dia 10.*

Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Gobierno civil sobre pago de los gastos de la cárcel del partido correspondientes al año último y careciendo de fondos, se acordó solicitar autorizacion para practicar una corta de pinos en el monte comun de esta villa ó bien un empréstito para cubrir sus atenciones.

*Sesion del dia 24.*

Formadas las sesiones de que trata el art. 10 del reglamento de arbitrios municipales y provinciales y señalado el número de asociados correspondiente á cada uno de ellos, se acordó anunciarlo al público, y que las listas de los individuos que componen cada seccion se pongan de manifiesto en estas casas consistoriales por espacio de ocho dias durante cuyo plazo serán oidas las reclamaciones que tengan por conveniente presentar.

AGOSTO.

*Sesion del dia 7.*

Se acordó remitir al Gobierno de provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento durante el primer semestre de 1869.



*Sesion del dia 14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de arbitrios municipales y provinciales, se acordó proceder y se procedió al sorteo de asociados para la formacion de la Junta general del repartimiento que se ha de tirar para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico.

*Sesion del dia 21.*

Se acordó manifestar al M. I. señor Gobernador civil de esta provincia que por ahora no se puede en manera alguna pagar á los Maestros de instruccion primaria lo que se les está adeudando. Buñola 14 setiembre de 1870.—Jaime Muntaner, Alcalde.—P. A. del A.—Miguel Lladó, secretario.

## Núm. 995.

## AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

*Extracto de las sesiones mas importantes celebradas por este Ayuntamiento, desde 1.º de abril al 31 de julio últimos.*

*Sesion del 3 de abril.*

Se acordó poner de manifiesto en la Consistorial por tres dias, las bases acordadas por la Excm. Diputacion provincial para la redencion de la quinta de este año.

*Sesion del dia 10.*

Se acordó explorar la voluntad de los padres de los mozos, que hasta la fecha, no se han presentado á manifestar si están conformes con las bases para la redencion de la quinta.

Se acordó tambien que las funciones de la Semana Santa de este año sean, por lo que toca al Ayuntamiento, las mismas que en años anteriores.

*Sesion del dia 17.*

Se nombró una comision compuesta de cinco padres de familia y dos concejales para la clasificacion de los mozos, y consiguiente fijacion de cuotas para la redencion de la quinta.

*Sesion extraordinaria del dia 21.*

Dada cuenta de la clasificacion de los mozos y de la cuota que cada uno debe pagar para la redencion de la quinta, despues de varias proposiciones y de una detenida discusion, se acordó por mayoría que el Ayuntamiento no podia comprometerse en contribuir en cantidad alguna.

*Sesion del dia 24.*

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Excm. Diputacion provincial el presupuesto extraordinario adicional al ordinario de 1869 á 1870.

Aprobados por la misma Diputacion los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales en 1870 á 71, se acordó que á mas de anunciarlo al vecindario por medio de pregon, se inserte en el Boletin de la

provincia, el dia en que deben subastarse.

*Sesion del 1.º de mayo.*

Leido el extracto de las sesiones mas importantes celebradas por el Ayuntamiento desde el mes de noviembre hasta el treinta y uno de marzo últimos, fué aprobado, y se acordó su insercion en el Boletin oficial como está prevenido.

*Sesion del dia 8.*

Se votó á tenor de lo prescrito en el reglamento de 8 de abril de 1848 un turno de prestacion personal para el año 1870 á 71, señalando el precio de los jornales que debe servir de tipo para la redencion.

*Sesion del dia 22.*

Se señaló el número de asociados de cada una de las diez secciones en que se han dividido los contribuyentes en este distrito para llevar á efecto lo prescrito en la ley de arbitrios de 23 febrero último.

*Sesion del dia 29.*

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobado el turno de prestacion personal para el año de 1870 á 71; del remate de las subastas de los arbitrios corral municipal, Matadero, Puestos de plaza, y Pastos, y de la liquidacion hecha por la Diputacion respecto al segundo semestre de las contribuciones territorial é industrial de este año.

*Sesion del 5 del mes de junio.*

Habiéndose pedido la línea para la rectificacion de una casa en la calle del Trespolet, acordó el Ayuntamiento solicitar la presentacion del arquitecto de partido para levantar el proyecto de alineacion de dicha calle.

Se nombró comisionado para que practique con la Administracion económica de esta provincia, la correspondiente liquidacion de los descubiertos en que esté el municipio respecto al impuesto personal.

*Sesion extraordinaria del 10.*

Tuvo lugar el sorteo de los individuos que han de formar la junta de asociados en 1870 á 1871 á tenor de lo que prescribe la ley de arbitrios de 23 de febrero último.

*Sesion del dia 12.*

Fueron admitidas las fianzas presentadas por los arrendatarios de los arbitrios municipales de 1870 á 1871.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Gobernador, encargando al Ayuntamiento, en las operaciones del presupuesto municipal, se atenga á los plazos que tiene señalados.

*Sesion del 26.*

Se acordó la recomposicion de la cañería pública, y la abertura del algibe público.

*Sesion del 3 de julio.*

Se dió cuenta, y quedó enterado el Ayuntamiento, de haber aprobado la Excm. Diputacion provincial las subastas de los arbitrios municipales para el próximo año económico.

Se acordó el pago de la suscripcion de la Gaceta de Madrid.

*Sesion del dia 10.*

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Diputacion el presupnsto municipal que debe regir en el próximo año económico de 1870 á 1871.

*Sesion del dia 17.*

Se vieron las reclamaciones presentadas en los dias que estuvo de manifiesto el reparto del impuesto personal de 1869 á 70.

*Sesion del dia 31.*

Se acordaron varias medidas para impedir la malversacion del agua pública, que empieza ya á escasear. Artá 20 de agosto de 1870.—El Alcalde segundo, Miguel Sureda.—P. A. del A.—Juan Juan, secretario.

## Núm. 996.

## AYUNTAMIENTO POPULAR

## DE CIUDELA.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento durante el mes de julio último y aprobado por el mismo en sesion de primero del actual.*

*Sesion del dia 4.*

En presencia de una numerosa concurrencia se dió lectura á un oficio del M. I. Sr. Subgobernador de esta isla aprobando la conducta prudente al par que enérgica observada por el Sr. Alcalde 2.º de esta ciudad D. Antonio Triay, con motivo de la disolucion de una reunion pública que se celebraba en el predio S. Saura sin previo aviso á la autoridad; y enterado el Ayuntamiento acordó manifestar á dicho señor Subgobernador haber visto con satisfacion su proceder, resultado de los datos mas ciertos é irrecusables adquiridos referente á aquel acto, que habia merecido el general asentimiento y los mayores encomios por ser la expresion jenuina del respeto y cumplimiento á la ley en todos los casos y circunstancias sin consideracion alguna, no menos que el sosten del prestigio de la autoridad, que ha sabido colocarlo en el elevado puesto que le corresponde, para que sean reconocidas y acatadas sus legales disposiciones, y sirvan de dique á los planes que tienen por móvil el descrédito del sistema liberal y la impunidad de los actos atentatorios de las conquistas de la revolucion de setiembre; y significarle al propio tiempo el agradecimiento á que se habian hecho acreedores los individuos de la benemérita Guardia Civil por la prudencia, tacto y eficacia con que supieron cumplir y ejecutar en aquella ocasion las pre-

venciones del referido Sr. Alcalde segundo.

Acordose pasase á la comision de obras para que informase, un ceremonial de D. Antonio Cabrises pidiendo la correspondiente licencia para la edificacion de una casa en el terreno antes huerta de S. Francisco, conforme al plano que acompañaba.

Se aprobó el extracto de los acuerdos mas importantes tomados durante el mes de junio último, acordando su envio á la Excm. Diputacion provincial.

*Sesion extraordinaria del dia 9.*

Se dió lectura á la memoria histórica de la heroica defensa que hizo esta ciudad contra los turcos en el año mil quinientos cincuenta y ocho, conforme acostumbra hacerlo el Ayuntamiento todos los años en el dia de hoy á presencia del público, despues de haber asistido al aniversario de los que perecieron en dicha defensa.

*Sesion del dia 11.*

En vista de un oficio del Sr. Subgobernador remitiendo aprobado por la Excm. Diputacion provincial el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el ejercicio del corriente año económico, acordó el Ayuntamiento se cumpliera en todas sus partes lo prescrito en el decreto de aprobacion, y que se precediese sin levantar mano á la formacion del reparto general para cubrir el déficit de dicho presupuesto.

A invitacion oficial de la expresada autoridad acordó el Ayuntamiento, que de los primeros ingresos del presupuesto se satisficieran los haberes á los profesores de instruccion primaria y las asignaciones del material de las escuelas.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas del suministro del petróleo con destino al alumbrado público durante el presente año, y del arbitrio sobre el ganado que se sacrifique en el matadero para el consumo de la poblacion durante igual período, acordando fuesen sometidos á la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial.

*Sesion del dia 18.*

Se acuerda librar varias certificaciones de posesion de fincas, sitas en esta ciudad.

En vista de la morosidad de los contribuyentes al impuesto personal en satisfacer sus cuotas, no obstante de haberse empleado el apremio de primer grado, acordó el Ayuntamiento hacer uso del apremio militar, solicitando al efecto del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta isla el envio de veinte soldados de la guarnicion de Mahon.

*Sesion del dia 26.*

Dado cuenta de dos oficios del señor Subgobernador de esta isla en que remitia aprobados los pliegos de condiciones para las subastas del suministro del petróleo con destino al alum-



brado público y del arbitrio sobre el ganado que se degüelle en el matadero durante el año económico, acordó el Ayuntamiento se anunciase al público que tendrian efecto dichas subastas el día dos de agosto próximo. Ciudadela cinco de agosto de mil ochocientos setenta. — El Presidente, Manuel Salord.—P. A. D. A.—Santiago Simó.

Núm. 997.

*Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de agosto último, aprobado en sesion de doce del actual,*

*Sesion del 1.º de agosto.*

Atendido á lo dispuesto por el señor Gobernador de la provincia en su circular de 7 de julio último, y que por parte de estos vecinos no se cumplen con toda puntualidad y exactitud las reglas que prescribe la higiene, cuya observancia les ha sido recordada reiteradas veces, acordó el Ayuntamiento nombrar una comision com-

puesta de los Sres. Concejales D. José Torrent y D. Antonio Monjo para girar una visita domiciliaria en las casas de los vecinos sospechosos, á fin de cerciorarse de sí ó no se cumplen dichas reglas para penarlos en caso contrario, y que al efecto se solicitase del Sr. Juez de paz la autorizacion que prescribe el art. 5.º de la Constitucion del Estado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos mas importantes tomados durante el mes de julio último y se dispuso su remision.

*Sesion del dia 8 de agosto.*

Se nombró pasante de la escuela elemental de esta ciudad, y encargado de la de adultos, bajo la direccion del maestro de la primera, á D. José Canet y Alzina con el sueldo anual de doscientos escudos, y que se participase este nombramiento á la junta provincial de instruccion primaria.

*Sesion del dia 16 de agosto.*

Se acuerda expedir certificado de posesion á favor de D. Marcos Maria

Carreras de varias fincas de su herencia, sitas en este término.

*Sesion del dia 22 de agosto.*

Se acordó anunciar al público el tanto por ciento que por la contribucion de inmuebles y recargos debian satisfacer los censos.

*Sesion del dia 29 de agosto.*

A peticion de D. Juan Miguel Saura se acordó librarle certificacion de no ser tenido ni considerado por vecino de esta ciudad y si de la de Mahon, y de que no adeudaba bajo ningun concepto cantidad alguna proveniente de impuestos municipales por los bienes que posee en este distrito.

Se acordó expedir certificado de posesion de una finca á favor de Antonia Bagur y Caymari. Ciudadela veinte de setiembre de mil ochocientos setenta. —El Presidente, Manuel Salord.—Por A. D. A.—Santiago Simó.

potecada por el Antonio Triay la botiga y algorfa; otro de quinientas libras á favor de Isabel Femenía y Cruellas que como dote de esta recibió el Antonio Triay y para seguridad del cual hipotecó los entresuelos segun escritura pública de 4 de julio de 1846; otro de cuatro mil cuatrocientos duros que en accion de D. Jaime Triay reconoció el Antonio estar debiendo á D. Jaime y Cristóbal Escofet, hipotecando para su seguridad las referidas dos fincas, segun escritura pública de 13 de julio de 1847; otro de doscientas cuarenta y cinco libras moneda mallorquina préstamo á favor de Juana Ana Triay y Cabrer y para seguridad del cual se hipoteca por Antonio Triay el entresuelo segun escritura pública de 14 de diciembre del mismo año 1847; y otro de seiscientas libras préstamo á favor de Gabriel Fornés y Rosselló, para seguridad del cual fué hipotecada por el propio Triay la finca de la calle de la Lonja mediante escritura pública de 17 de marzo de 1858. Además el referido Antonio Triay hipotecó ambas fincas para responder del déficit que se encontrase en la cuenta que debia formarse del tiempo que tuvo á su cargo la curatela de las personas y bienes de los hijos de Jaime Triay, segun escritura pública de 14 diciembre de 1848: que á instancia de Luisa Ferrer se embargó al repetido Antonio Triay la finca de la calle de la Lonja para pago de trescientas libras segun despacho del juzgado de primera instancia de este partido de 30 de junio de 1856; que mediante escritura pública de 14 de febrero de 1858 hipotecó Triay la mencionada finca de la calle de la Lonja para afianzar á favor de su hijo Juan las resultas en los sorteos que se verificasen, y por último que D. Bartolomé Femenía y Cruellas demanda á los mismos ejecutados Guillermo y Juana Ana Triay como sucesores de su padre Antonio para que contribuyeran especial hipoteca sobre las fincas de que se trata por el crédito de ochocientas libras que D. Damian Jaume y D. Antonio Coll tenían contra el expresado D. Antonio Triay segun despacho de este juzgado de 8 de marzo de 1866.—Vendidas dichas fincas á pública subasta, se ha solicitado por parte de los referidos administradores testamentarios la cancelacion de todos los gravámenes hipotecarios que se han mencionado, y por lo mismo en virtud del presente se llama á todos los que tengan derecho á oponerse á dichas cancelaciones para que comparezcan á deducirle en este juzgado dentro el término de sesenta dias á contar desde el siguiente en que se inserte en la Gaceta de Madrid, apercibidos de que pasado dicho término sin haber deducido oposicion alguna, se acordará dicha cancelacion siempre que proceda de derecho. Dado en Palma de Mallorca á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta.—Sebastian Carrasco.—P. S. M.—Enrique Bonet.

Núm. 998.

Comisaria de Guerra de Palma.

HOSPITAL MILITAR DE PALMA.

MES DE DICIEMBRE DE 1870.

*Nota de las compras verificadas en el espresado mes para atender al servicio de dicho hospital, formada en virtud de lo dispuesto por la direccion general de Administracion militar en 30 de agosto 1864.*

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		
			Pesetas	cénts.	Kilógrs.	Litros.	Número.
Palma.	Varios.	Gallinas.	3'	»			8'250
	Juan Carbonell.	Tocino.	1'75	»	17'		
	El mismo.	Manteca.	2'25	»	8'		
	Miguel Forteza.	Aceite.	1'18	»		102'	
	Cayetano Forteza.	Arroz.	0'52	»	24'		
	Juan Alcover.	Garbanzos.	0'58	»	65'		
	Luisa Ripoll.	Patatas.	0'16	»	110'		
	Varios.	Huevos (docena).	1'	»			24
	Ramon Verd.	Vizecochos.	2'46	»	3'		
	Nadal Comas.	Vino.	0'36	»		86'	
	Bartolomé Pascual.	Carbon.	0'09	»	1017'500		
	Gregorio Pujol.	Leña.	0'02	»	2849'		
	Francisco Alomar.	Velas de sebo.	1'54	»	18'		

Palma 31 de diciembre de 1870.—El Administrador, Juan Bó.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Llabres.

Núm. 999.

*D. Sebastian Carrasco y Calvente juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.*

Hago saber: que en los autos ejecutivos que por ante este juzgado y oficio del actuario que se refrenda siguen los administradores testamentarios de la herencia de D. Antonio Coll y Muntaner soltero, vecino y del comercio que fué de esta plaza, contra Guillermo y Juana Ana Triay y Femenía, fueron embargadas á estos las fincas siguientes: unas casas consistentes en botiga y algorfa sitas en la plaza de la Lonja de esta capital, parroquia de Santa

Cruz números 7 y 8 de la manzana 221 y lindantes con dicha plaza de la Lonja con casas de Bartolomé Femenía, con las de Juan Ripoll, con las de los herederos de Guillermo Triay, con las de Margarita Quetglas y con las de Francisco Llampayas; y unos entresuelos sitos en esta misma ciudad y calle dicha de San Juan que conduce á la Atarazana señalados con el número 3 de la manzana 226 y lindantes por tres partes con casas de Jaime Triay, por dos partes con otras de Antonio Singala alias Ventura y con la expresada calle, cuyas fincas pertenecen á los ejecutados como sucesores legales de su padre Antonio Triay y Llampayas muerto ab-intestato en diez y siete de setiem-

bre de mil ochocientos cincuenta y nueve, el que las adquirió, á saber; la botiga y algorfa mediante escritura de compra venta á su favor otorgada por D. Miguel Capó y Llampayas y D. Bartolomé Fons y Ferragut en 4 de marzo de 1840, y los entresuelos por haberse los entregado su hermano Jaime en pago de lo que le correspondió en bienes de la herencia paterna y materna segun escritura pública de 30 de octubre de 1833 y sobre las cuales fincas pesan los siguientes gravámenes hipotecarios: uno de ciento cincuenta libras moneda mallorquina préstamo á favor de José Alorda y Juaneda mediante escritura pública de 3 de agosto de 1840, para cuya seguridad fué hi-



## COMISION DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO EN LAS BALEARES.

Redenciones de censos aprobadas por la junta provincial del ramo en 15 de junio de 1869.

Número del inventario.	Corporación á que los censos corresponden.	Rédito.	Nombre de los redimientes.	Tipos de capitalización.	Capitalización.
BIENES DEL ESTADO.					
147	Orden de S. Juan.	11,427	D. Manuel Salas.	6 y 1/2	175.800
BIENES DEL CLERO.					
11.654	Presbíteros de Sta. Eulalia.	5,315	D. Francisco de Salas Aguiló.	8 p <sup>00</sup> .	66.437
11.655	Id. de id.	5,315	El mismo.	Id.	66.437
11.656	Id. de id.	21,525	El mismo.	6'50	331.154
11.865	Id. de S. Felipe Neri.	12,755	El mismo.	Id.	196.230
11.867	Id. de id.	11,294	El mismo.	Id.	173.753
11.866	Id. de id.	46,505	El mismo.	Id.	715.461
11.868	Id. de id.	5,315	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	66.437
7.493	Id. de Buñola.	0,598	» Onofre Muntaner.	Id.	7.475
10.243	Id. de id.	0,336	El mismo.	Id.	4.200
10.611	Religiosas Teresas.	18,602	» Jorge Aguiló y Picó.	6'50	286.185
10.612	Id. Geronimas.	15,118	El mismo.	Id.	232.585
7.045	Id. de Sta. Clara.	23,916	» Juan Bauzá.	Id.	367.938
7.044	Cofradia de S. Pedro y S. Bernardo.	15,944	El mismo.	Id.	245.292
7.528	Limosnas de la Catedral.	20,764	» Ramon Farrandell.	Id.	319.446
7.521	M. P. de Gerónimo Peña.	8,471	El mismo.	Id.	130.323
7.527	Iglesia Catedral.	32,504	El mismo.	Id.	500.062
7.526	Id. de id.	13,287	El mismo.	Id.	204.415
7.524	Id. de id.	4,998	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	62.475
7.531	Presbíteros de S. Jaime.	11,174	El mismo.	6'50	171.907
7.532	Id. de id.	5,315	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	66.437
7.530	Id. de id.	6,643	El mismo.	6'50	102.200
7.549	M. P. del Rector Reus.	7,972	El mismo.	Id.	122.646
7.542	Sta. Cruz Cofradia de los Angeles.	2,657	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	33.213
7.549	Cofradia de S. Pedro y S. Bernardo.	1,195	El mismo.	Id.	14.938
7.548	M. P. de Berengario Doms.	119,585	El mismo.	6'50	1839.769
7.542	Religiosas de Sta. Magdalena.	9,965	El mismo.	Id.	153.308
7.543	Id. de id.	15,944	El mismo.	Id.	245.292
7.547	Id. de S. Bartolomé de Inca.	7,972	El mismo.	Id.	122.646
7.524	Mision de S. Vicente de Paul.	39,861	El mismo.	Id.	613.246
7.523	San Antonio Abad.	1,462	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	18.275
7.550	Religiosas de Sineu.	14,693	El mismo.	6'50	226.046
7.551	Id. de id.	5,314	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	66.425
7.553	Id. Teresas.	3,188	El mismo.	Id.	39.850
7.534	Id. de id.	15,944	El mismo.	6'50	245.292
7.535	Id. de id.	15,944	El mismo.	Id.	245.292
7.536	Id. de id.	6,842	El mismo.	Id.	105.261
7.537	Id. de id.	3,669	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	45.862
7.538	Id. de id.	19,930	El mismo.	6'50	306.615
7.539	Id. de id.	3,986	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	49.825
7.540	Id. de id.	17,539	El mismo.	6'50	269.831
7.541	Id. de id.	5,315	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	66.437
7.919	Presbíteros de S. Jaime.	7,972	» Mateo Jaume.	6'50	122.692
7.920	Id. de Sta. Eulalia.	14,881	El mismo.	Id.	228.938
7.921	Id. de id.	3,986	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	49.825
10.222	Religiosas de Sta. Margarita.	2,741	El mismo.	Id.	34.262
10.404	Id. de Sta. Catalina de Sena.	3,454	El mismo.	Id.	43.175
19.405	S. Felipe Neri.	3,188	El mismo.	Id.	39.850
8.030	Presbíteros de Esporlas.	7,307	» Gaspar Salas.	6'50	112.415
8.030	Id. de id.	0,232	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	2.900
12.902	Id. de Mahon.	2,000	» Domingo Carlos.	Id.	25.000
12.903	Iglesia Catedral.	9,500	» Francisco Bufí.	6'50	146.153
12.904	Presbíteros de S. Nicolás.	17,938	» Vicente Forteza Rey.	Id.	275.969
12.905	Convento de S. Francisco de Asis.	7,252	» Pedro Gacías Riutord.	Id.	111.569
12.906	Parroquia de S. Miguel.	9,965	El mismo.	Id.	153.307
12.907	Convento de Trinitarios.	32,897	El mismo.	Id.	506.107
12.908	Religiosas de Sta. Clara.	7,972	El mismo.	Id.	122.646
12.909	Id. de S. Gerónimo.	15,944	El mismo.	Id.	245.292
12.910	Id. de la Concepcion.	11,958	El mismo.	Id.	183.969
12.911	Id. de Sineu.	9,467	El mismo.	Id.	145.646
12.912	Id. Geronimas.	4,982	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	62.275
12.913	Id. de id.	3,986	El mismo.	Id.	49.825
12.914	Id. de Sineu.	4,484	El mismo.	Id.	56.050
12.915	Presbíteros de Id.	8,492	El mismo.	6'50	130.646
12.916	Id. de id.	6,145	El mismo.	Id.	94.538
12.917	Trinitarios de Palma.	1,993	El mismo.	8 p <sup>00</sup> .	24.912
12.918	Presbíteros de Sta. Cruz.	3,986	» Juan Cañellas y Nadal.	Id.	49.825
12.919	Parroquia de Montuiri.	0,249	» Pedro José Gibert.	Id.	3.112
12.920	Id. de id.	3,986	El mismo.	Id.	49.825

(Se continuará.)

Por este tercer edicto, se cita, llama y emplaza, al payés á quien se sustrajo de deniro la faldriquera de la parte izquierda que vestia, una bolsa de piel que contenia dinero, en una de las corridas de toros que tuvieron lugar en la plaza de esta ciudad durante el mes de agosto último, para que en el término de nueve dias á contar de la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca á deducir su derecho, pues de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar. Palma doce enero mil ochocientos setenta y uno.—Sebastian Carrasco.—De su orden, Pedro Gazá.

## Núm. 1002.

D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por este tercero y último edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Antonio Moner y Bosch, vecino que ha sido de esta Capital y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias que empezarán á contarse desde el en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia, se presente á este juzgado y escribania del que refrenda, para oírle en la causa criminal que contra dicho Moner y Benito Covas se les sigue sobre robo de dinero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado con auto del día de hoy, recaido en dicha sumaria. Dado en Palma de Mallorca á doce de enero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco M.<sup>a</sup> Donnet.—P. S. M.—Antonio Tomás.

## Núm. 1003.

Por el presente se pone á pública subasta por término de veinte dias, un censo de nueve libras moneda mallorquina, hipotecado sobre porcion de terreno de pertenencias del predio Son Alegant del término de la villa de Campos, justipreciado en capital en ciento cincuenta libras de la misma moneda, para cuyo remate queda señalado el dia catorce del mes de febrero próximo á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado, en la inteligencia que los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura y demas que ocasionen el traspaso serán de cargo del adquirente, con la condicion de consignar los licitadores en la mesa del juzgado el diez por ciento del justiprecio del censo que se subasta interin se remate á favor del mejor postor y sin perjuicio de la devolucion en el acto á los que no lo fueren. Palma doce de enero de mil ochocientos setenta y uno.—Por su mandado, Miguel Villalonga, escribano.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.